



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-060-2016-00211-00
Demandante : MAURICIO SERNA CUENCA
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Obedézcase y cúmplase y fija fecha para reanudación
De audiencia inicial.

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca allegó el expediente.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 17 de agosto de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección A, declaró de oficio la nulidad de todo lo actuado desde la audiencia inicial celebrada el 9 de mayo de 2017 y en su lugar ordenó fijar fecha para reanudar la audiencia inicial y dar aplicación al inciso final del artículo 179 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se fijará fecha para reanudar la audiencia inicial celebrada el 9 de mayo de 2017 en virtud de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 179 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 17 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Fijar para el día 17 de octubre de 2017 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m) para la celebración de reanudación de audiencia inicial de 9 de mayo de 2017 conforme lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 94** del **DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
SECRETARIO